

# IGLESIA PARTICULAR Y VIDA CONSAGRADA

## Cauces operativos para facilitar las relaciones mutuas entre los obispos y la vida consagrada de la Iglesia en España

### PRESENTACIÓN Asamblea de CONFER Nacional (Madrid 12 de noviembre de 2013)

+ Vicente Jiménez Zamora  
Obispo de Santander  
Presidente de la CEVC

#### 1. Agradecimiento.

Agradezco la invitación para participar en la Asamblea de CONFER Nacional y me complace presentar juntamente con el P. Elías Royón, S.J., Presidente de CONFER el Documento: IGLESIA PARTICULAR Y VIDA CONSAGRADA. CAUCES OPERATIVOS PARA FACILITAR LAS RELACIONES MUTUAS ENTRE LOS OBISPOS Y LA VIDA CONSAGRADA EN ESPAÑA.

#### 2. Un poco de historia.

Las relaciones entre los obispos y la vida consagrada, en sus diferentes formas, han sido, desde hace decenios, tema de especial interés en la Conferencia Episcopal española, como lo demuestra el hecho de la creación y funcionamiento de una *Comisión mixta* formada por obispos y superiores mayores, que viene funcionando desde el año 1966. La Asamblea Plenaria de la CEE (24-29 de septiembre de 1980), respondiendo a la Instrucción *Mutuae relationes*, de las Congregaciones para los Obispos y para los religiosos e Institutos seculares de 1978, aprobó un documento titulado *Cauces operativos*, de carácter práctico y pastoral, con el fin de facilitar las relaciones mutuas entre obispos y religiosos. Posteriormente se publicó la fundamentación teológica en la Instrucción colectiva *La Vida religiosa, un carisma al servicio de la Iglesia*, aprobada por la Asamblea Plenaria de la CEE (25 de noviembre de 1981).

En la actualidad ha parecido oportuno *revisar* el tema, después de treinta años, a la luz de los diversos documentos y orientaciones de la Santa Sede, en particular, del *Código de derecho canónico* de 1983, la exhortación apostólica del beato Juan Pablo II, *Vita consecrata*, de 1996, y numerosos escritos emanados de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica.

### 3. Proceso de elaboración del Documento.

El proceso seguido para la elaboración del Documento, ha sido largo en el tiempo y ha tenido diversas vicisitudes, según consta en las Actas y en el Archivo del Secretariado de la CEVC.

El texto del Documento ha sido objeto de estudio en numerosas reuniones de COBYSUMA, (Comisión Mixta de Obispos y Superiores Mayores) y su elaboración ha sido un verdadero ejercicio de comunión y entendimiento para favorecer las relaciones mutuas.

Su publicación coincide con el *Año de la fe* y después de haber celebrado el 50º aniversario de la apertura del Concilio Vaticano II.

El Documento fue aprobado prácticamente por unanimidad ( 63 obispos votantes: 59 votos positivos; 3 votos negativos; y 1 abstención).

### 4. Características del Documento.

1ª. *Estructura*. Consta de dos partes:

Iª) Una *Introducción teológica*, articulada en torno a estos tres ejes: consagración; comunión y misión.

IIª) Los *Cauces operativos* propiamente dichos, divididos en tres capítulos:

- I) Un mayor *conocimiento y cercanía* mutuos entre obispos y consagrados y entre éstos y el clero diocesano secular.
- II) Una más amplia *integración y participación* de los religiosos, según su carisma, en la acción pastoral diocesana y en los órganos de consulta y gobierno. En este capítulo se ofrecen cauces en los siguientes ámbitos: a) parroquias, arciprestazgos y vicarías; b) diócesis; c) región; d) nación.
- III) Una mayor *coordinación* por parte del obispo de los ministerios, servicios y obras apostólicas que los consagrados realizan en la Iglesia particular.

Sobre esta IIª parte de los *cauces operativos* intervendrá después el P. Elías Royón, S.J.

2ª. Inspiración en los Documentos del Concilio Vaticano II, especialmente *Lumen Gentium*, *Christus Dominus* y *Perfectae Caritatis*. Incorporación de textos del Documento "*Mutuae Relationes*" (1978); del CIC (1983); de las Exhortaciones Apostólicas *Vita Consecrata* (1996) y *Pastores Gregis* (2003), así como también de Documentos posteriores de la Santa Sede y de la CEE.

3ª. Iluminación desde el principio animador de “*unidad en comunión*” (cfr. LG 13) y en la *espiritualidad de comunión*, para fomentar el diálogo, la participación y la corresponsabilidad.

4. El Documento no pretende hacer un estudio sobre la *situación de la vida consagrada* con el diagnóstico, las causas que han generado la situación actual y los remedios para su solución. No es el *cometido y el objeto* de este Documento. No obstante, en la Introducción teológica, se alude al *status quaestionis* de luces y sombras.

5ª. El Documento es *oportuno y útil* en el momento presente, porque nos invita a los obispos y a los religiosos a retomar con fe y ardor renovados estos *Cauces para las mutuas relaciones*, para ser testigos elocuentes de la súplica confiada de Cristo al Padre: “*Para que todos sean uno, como tú, Padre, en mí, y yo en ti, que ellos también sean uno en nosotros, para que el mundo crea que tú me has enviado*” ( Jn 17, 21).

## 5. Comentario del Documento: Introducción teológica.

**Consagración.** La primera parte se dedica a “*La consagración, fundamento de la comunión y de la misión eclesial*”, refiriéndose al sentido mismo de la consagración: el bautismo es la gran consagración de la existencia cristiana; el seguimiento de los consejos evangélicos sirve a la radicalidad de la consagración a Dios del bautizado, para vivir en la libertad que otorga la pertenencia en totalidad a Dios, porque la profesión religiosa “radica íntimamente en la consagración del bautismo y la expresa con mayor plenitud” ( *Perfectae caritatis*, 5). Se hace una llamada a una profunda conversión y vida de santidad, y se clarifica el concepto de vida consagrada referido a un horizonte común en el que se articulan vías distintas y complementarias, “conscientes de la riqueza que para la comunidad eclesial constituye el don de la vida consagrada en la variedad de sus carismas y de sus instituciones” ( *Vita consecrata*, 2).

**Comunión.** En la segunda parte, “*La comunión eclesial, don del Espíritu*”, que es quizá la más rica, se aborda la dimensión trinitaria y cristológica de todas las vocaciones. Se explica el sentido de comunión en la Iglesia y se dibujan cuáles son los rasgos de la llamada “*espiritualidad de comunión*”, que comporta: a) un nuevo modo de pensar, decir y obrar; b) la necesidad de formación para la comunión; y c) la exigencia de promover la comunión, mediante el diálogo, la participación y la corresponsabilidad. La vida de comunión será así un signo para el mundo y una fuerza atractiva que conduce a creer en Cristo.

**Misión.** Por último, en la tercera parte, “*Misión y presencia de la vida consagrada en la Iglesia particular*”, se recuerda que la vida consagrada pertenece a la Iglesia. Se expone su función orgánica dentro de la Iglesia particular, señalando algunos elementos: la confesión de la Trinidad; la memoria viviente de Cristo; la vida fraterna en comunidad, la práctica de las Bienaventuranzas; el camino de la cruz; el servicio de la caridad y la naturaleza escatológica. Se analiza el ministerio del Obispo con respecto a la vida consagrada. Se clarifica el sentido de la exención, después del Código de Derecho Canónico del 1983, en términos de justa “*autonomía*” referida a la disciplina interna y al gobierno de los Institutos, y de “*dependencia*” en lo relativo a las obras de apostolado de los Institutos dirigidas a los fieles de la Iglesia particular. Finalmente, se propone la caridad, como vínculo de comunión eclesial.

En este nuevo milenio, resuena de manera especial en el corazón de la Iglesia la oración sacerdotal de Jesucristo al Padre: “*Que todos sean uno... para que el mundo crea*” (Jn 17, 21).

Es un reto para la Iglesia en España: “hacer de la Iglesia la casa y la escuela de la comunión: este es el gran desafío que tenemos ante nosotros en el milenio que comienza, si queremos ser fieles al designio de Dios y responder también a las profundas esperanzas del mundo” (*Novo millennio ineunte*, 43).

Con esta aspiración, se exponen en el Documento algunos *cauces operativos*, que comprendidos a la luz del magisterio del Concilio Vaticano II y de la doctrina posterior de la Iglesia, ayudarán sin duda a facilitar las relaciones mutuas entre los obispos y la vida consagrada de la Iglesia en España.

Y ahora le corresponde al P. Elías Royón, S.J., Presidente de CONFER, presentar dichos cauces operativos. Muchas gracias.